



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



ACTA NUMERO 231/2020

En el Despacho de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, a las diez horas del día veintiuno de julio de dos mil veinte. Reunidos el Organismo de Dirección, integrado por la Señora Presidenta, Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, Primera Magistrada, Licenciada María del Carmen Martínez Barahona y Segundo Magistrado Licenciado Roberto Antonio Anzora Quiroz, atendiendo a la convocatoria de forma urgente efectuada para desarrollar los puntos que como Organismo de Dirección deben conocerse y pronunciarse por unanimidad, siendo los siguientes: 1) Aprobación de agenda, 2) Lectura, aprobación y suscripción de Acta anterior. 3) Nota de la Dirección de CINCAP, con fecha 17 de julio del presente año, donde remite informe de la etapa de evaluación del tercero y último módulo que corresponden a la formación de personal de nuevo ingreso aspirante a Auditor Gubernamental. **Se dio visto bueno. Que CINCAP notifique los promedios mayores a nota 6.00; así también, que pueda habilitar mecanismos, según Reglamento de Capacitación. RRHH y Coordinación de Auditoría Interino, hacer propuesta de distribución de los auditores.**

4) Nota de [REDACTED] Representante Legal de la Sociedad ITAT, S.A. de C.V y Sr. [REDACTED] Representante Legal de la Sociedad INMUEBLESAL, S.A. de C.V.; referente al contrato de promesa de venta de inmueble. **Que Dirección Jurídica prepare respuesta y modificativo de promesa de venta para adecuar precio a efecto de concretar con FGR la escritura de compraventa correspondiente. Se autoriza a la Presidente de esta Corte, suscribir los documentos que sean necesarios para concretar lo encomendado. De igual manera, para que comparezca ante notario a suscribir modificativa de promesa de venta para concretar dicho precio del inmueble a favor de los Intereses Institucionales. Por lo que una vez, realizadas las gestiones, se autoriza a dicha Presidencia, gestionar con la FGR, la suscripción de la expresada compraventa a favor de la CCR. Enviar copia de proyecto a cada despacho.** 5) Nota de la Jefe Interina de DACI, con fecha 15 de julio del presente año, donde se refiere al proceso de Licitación Pública 02/2020 del servicio de limpieza para la Oficina Central y regionales de San Vicente y San Miguel. **Se dio visto bueno. Que DACI continúe el trámite.** 6) Nota de Directora Financiera, con fecha 15 de julio del presente año, donde remite el Informe sobre liquidación de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2020. **Cada despacho revisará.** 7) Nota para firma de Organismo de Dirección donde HACE CONSTAR que el [REDACTED] con Plaza de Jefe de DACI, no tiene trabajo pendiente de ejecutar en la Corte de Cuentas de la República. **Se suscribió constancia.** 8) Nota de la Directora de Auditoría Cinco, con fecha 14 de julio del presente año, en la que informa que ha recibido Esquela de Cita del Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador y con fecha 14 de julio de 2020, cita en la Unidad Fiscal Especializada- Delitos de Corrupción de la FGR, ambas requiriendo que el [REDACTED] se presente el 21 de julio de 2020 para realizar pericia contable. **Que Dirección de Auditoría Cinco, le manifieste al auditor que presente escrito al Tribunal con excusa por el trabajo en el marco de la emergencia y por la reducción de personal de esta Corte de Cuentas, no cuenta con la capacidad suficiente de atender el requerimiento.** 9) Nota del Director Jurídico, con fecha 20





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



de julio del presente año, sobre solicitud suscrita por [REDACTED] del COSSOCC, en relación a que Organismo de Dirección realice las gestiones pertinentes para nombrar el representante en el COSSOCC. **Que RRHH, notifique a COSSOCC, la opinión jurídica y ratificar su continuidad en el mencionado Comité, mientras no exista nuevo nombramiento por la situación de COVID-19.** 10) Recibo de viático especial por trabajar en período de Emergencia Nacional para [REDACTED] Jefe Interina DACI. **Se dio visto bueno.** 11) Nota de COSSOCC, con fecha 20 de julio del presente año, donde informan que el 21 de julio los miembros del COSSOCC finalizan el período por el cual fueron nombrados. **Que RRHH, notifique a COSSOCC, la opinión jurídica y ratificar su continuidad en el mencionado Comité, mientras no exista nuevo nombramiento por la situación de COVID-19.** No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta a las doce horas de la misma fecha y lugar antes señalado y firmamos.

Esta es una versión pública de la Acta número 231/2020, emitida por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento.